



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

N° 107 - 2016-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, **30 NOV. 2016**

VISTO:

El Informe N° 351-2016-JOVENES PRODUCTIVOS//DE/UGAL de fecha 30 de noviembre de 2016, emitidos por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 101-2016-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE de fecha 25 de noviembre de 2016 se conformó el Comité de Control Interno del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno - SCI y su eficaz funcionamiento, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante documento de Visto, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal informa que habiendo tomado conocimiento que el miembro suplente del Comité de Control Interno del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", representante de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil, señor Lucas Agustín Fajardo Montes se encuentra fuera de la ciudad de Lima en comisión de servicios; y teniendo que presentar el Anexo 5 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de fecha 13 de mayo de 2016, a Contraloría General de la República, al correo electrónico sistemacontrolinterno@contrloria.gob.pe el presente día, a fin de generar los usuarios y accesos en el aplicativo informático: Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno, resulta necesario designar a otra persona como miembro suplente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil;

Que, asimismo, indica que la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil - UGEJ, propuso al señor DENNYS HUGO JESUSI POMA, quien se desempeña como Jefe del Área de Emprendimiento Rural de la UGEJ, como miembro suplente del Comité de Control Interno representante de la Unidad a su cargo;

Con la visación de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;



MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
VICEMINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL
PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL JOVENES PRODUCTIVOS

www.trabajo.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoViceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación LaboralPrograma Nacional de
Empleo Juvenil
Jóvenes Productivos**Trabajo**

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

De conformidad con las facultades otorgadas con Resolución Ministerial N° 179-2012-TR de fecha 26 de julio de 2012, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" (hoy "Jóvenes Productivos"), modificado con Resolución Ministerial N° 215 y 234-2014-TR de fecha 09 y 30 de octubre de 2014, respectivamente, la Resolución N° 200-2016-TR, de fecha 06 de setiembre de 2016, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de fecha 30 de octubre de 2006, que aprobó las Normas de Control Interno y la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG de fecha 28 de octubre de 2008, que aprobó la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar el Comité de Control Interno del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno -SCI y su eficaz funcionamiento, en el ámbito de su competencia, el cual estará conformado de la siguiente forma:

Miembros Titulares

- El Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, quien lo presidirá.
- El Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, quien actuará como Secretario.
- El Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación.
- El Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil.
- El Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil.

Miembros Suplentes

- El señor Víctor Ernesto Márquez Román, representante de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, que actuará en calidad de suplente del Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;
- El señor Alex Javier Piñella Mocarro representante de la Unidad Gerencial de Administración, que actuará en calidad de suplente del Gerente de la Unidad Gerencial de Administración;
- El señor Pedro Raymond Taqueda Vargas representante de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, que actuará en calidad de suplente del Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;
- La señora Sofía Andrea Fernández Espinoza representante de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil, que actuará en calidad de suplente del Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil.
- El señor Dennys Hugo Jesusi Poma, representante de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil, que actuará en calidad de suplente del Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil.

Veedor

Jefe del Órgano de Control Institucional o su representante.

Artículo 2°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.jovenesproductivos.gob.pe) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CHRISTIAN LEON PORRAS
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL
Jóvenes Productivos

www.trabajo.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

